



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

Lima, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 1007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, de fecha 18 de marzo de 2025, remitido por la Sub Unidad de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, TUO de la Ley); asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba su Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, los cuales constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, la normativa acotada tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15° del TUO de la Ley, así como en el artículo 6° de su Reglamento, es el programa detallado de todos los procedimientos de selección de licitaciones, concursos, adjudicaciones simplificadas y de ser el caso, la selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica y contratación directa, que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, de según lo establecido en el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021 "Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo"; y por otro lado, se establece que "Para iniciar el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente”;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30225, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; formalizada mediante Resolución N° 0213-2021-OSCE/PRE señala que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de enero de 2025, se modifica la delegación de facultades a la Unidad de Administración, diversas facultades y atribuciones para el Año Fiscal 2025 que no son privativas del Director Ejecutivo, incluyendo la delegación de funciones en materia de Contrataciones del Estado, aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC correspondiente al ejercicio Fiscal 2025 así como sus modificaciones y supervisar periódicamente su ejecución en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la referida resolución.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 003-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UA, de fecha 14 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal 2025 (en adelante, el PAC 2025), **versión 01**; mediante Resolución Jefatural N° 014-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE-UA, se aprueba la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025, **versión 02**; mediante Resolución Jefatural N° 017-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE-UA, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, **versión 03**; mediante Resolución Jefatural N° 018-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE-UA, se aprueba la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025, **versión 04** ; mediante Resolución Jefatural N° 023-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE-UA, se aprueba la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025, **versión 05**; mediante Resolución Jefatural N° 024-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE-UA, se aprueba la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025, **versión 06**;

Que, mediante Informe N° 1007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UA-SUA, de fecha 18 de marzo de 2025, la Sub Unidad de Abastecimiento formuló la sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025 como se detalla según anexo N° 1.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DE, de fecha 10 de enero del 2025; y contando con el visto de la Sub Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, correspondiente al año 2025, descrito en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, constituyéndose en la **versión 07**.

Artículo 2°.— INCLUSION en el Plan Anual de Contrataciones

Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, seis (06) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, requerido por la Sub Unidad de Abastecimiento, los mismos que se detalla en el **Anexo N° 1** el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° — DISPONER que la Sub Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 4° — DISPONER la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese